



Asociación Profesional
de
CABOS

APCABOS-GC SOLICITA REUNIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESTINOS

Por Sentencia núm. 350/2019 del Tribunal Supremo (Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) ha sido declarado nulo el Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre.

A la vista de los trascendentales efectos jurídicos que tendrá la nulidad en cascada de todas las normas reglamentarias que encontraban su legitimidad en el Real Decreto anulado; y, por ende, la repercusión tanto profesional como personal y familiar que va a tener en todos los componentes del Cuerpo (y por extensión en sus familias) se hace imprescindible una RÁPIDA y RAZONADA explicación por parte del órgano competente de qué es lo que, a partir de ahora, va a hacer el Mando de Personal para afrontar la situación en la que nos encontraremos cuando la Sentencia del Tribunal Supremo sea publicada en el B.O.E., además de sosegar el desazón e inquietud que está suponiendo esta noticia para todos los guardias civiles que, de una manera u otra, han sido destinados con la normativa que será anulada o que esperan el próximo concurso de destinos para poder ejercer uno de sus derechos, como es el derecho a ocupar destinos conforme a la legislación aplicable (artº 75 de la Ley 29/2014).

Por ello, en armonía con lo establecido en el artº 50 de la Orden INT/359/2018, de 6 de abril y artº 26 de la Orden General núm. 2 de abril, se ha solicitado que la Comisión Permanente de Destinos se reúna en sesión EXTRAORDINARIA para dar cuenta de lo expuesto en el párrafo precedente.

Madrid, 25 de marzo de 2019

COMUNICADO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

